



DJ-ADN-PS-1903/2020-2/2C

ADENDUM DE SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES, VINCULADO AL CONTRATO DE SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DJ-CTO-PS-454/2020-2/2C, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF JALISCO", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ING. JUAN CARLOS MARTIN MANCILLA, Y, POR LA OTRA PARTE, "JORGE ANTONIO SALINAS MORA", A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; LOS CUALES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE ADENDUM, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- Las partes manifiestan que con fecha **13 trece de mayo de 2020 dos mil veinte** celebraron *Contrato de Suministro y Prestación de Servicios número DJ-CTO-PS-454/2020-2/2C* con el objeto de contratar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a fin de que proporcionare los *servicios de Afinación* para con el Organismo, con una *vigencia de doce meses* contados a partir de la firma de tal contrato, conforme a las especificaciones y características del servicio a prestar, detalladas en la cláusula **TERCERA** del contrato en comento.

2.- Que a petición del Área de Transportes perteneciente a la Dirección de Servicios Generales de este Organismo, se puso a la consideración la modificación al *Contrato de Suministro y Prestación de Servicios número DJ-CTO-PS-454/2020-2/2C*, para la adquisición de *servicios adicionales de Afinación* para con el Organismo, y que éstos no rebasan el 20% de lo adjudicado en el respectivo *Contrato de Suministro y Prestación de Servicios*.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Suministro y Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, ya que dicha solicitud no rebasa el 20% de lo adjudicado en el contrato en mención y el "DIF JALISCO" cuenta con suficiencia presupuestal, y que el contrato del cual pende se encuentra vigente, aunado a que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" fue consultado y está de acuerdo en proporcionar los servicios a contratarle de manera adicional, como así se desprende de su carta de aceptación debidamente suscrita con fecha **04 cuatro de noviembre de 2020 dos mil veinte**.

3.- En virtud de lo anterior, y una vez autorizada vía *Memorando D.C./160/2020* de fecha 13 trece de noviembre de 2020 dos mil veinte, suscrito por el Lic. Roberto Alejandro Valladares Zamudio y el C. Leopoldo Cerda Venegas, en sus respectivos caracteres de Director de Recursos Materiales y Jefatura de Compras de este Organismo, en el que se valida la contratación adicional de hasta por el 20% de lo adjudicado en el contrato de mérito, es que, conforme a lo autorizado y validado debidamente para la elaboración de la adenda respectiva, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente instrumento jurídico.

Por lo antes expuesto, las partes acuerdan someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta su deseo de proporcionar los *servicios adicionales de Afinación* para con el Organismo, que le fueron adjudicados mediante la *Licitación Pública Local Sin Concurrencia de Comité número LPLSC 17/2020 denominada "SERVICIO DE AFINACIÓN"*, con base al listado



DJ-ADN-PS-1903/2020-2/2C

de los servicios e importes totales autorizados, según las especificaciones y características requeridas por el "DIF JALISCO" y conforme a la propuesta y cotización realizada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

Pedido		CPAOC-2020-11-00008				
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		Precio Unitario	Precio Total
1	15	SERVICIO	AFINACIÓN	SERVICIO DE AFINACIÓN A MOTORES A GASOLINA DE 4 CILINDROS EL CUAL CONSTA DE: LAVADO DE INYECTORES, CAMBIO DE ACEITE, CAMBIO DE BUJÍAS, FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE GASOLINA, FILTRO DE AIRE, UTILIZANDO LAS REFACCIONES QUE EL MANUAL DE FABRICANTE ESPECIFICA Y ACEITE SEGÚN EL KILOMETRAJE, ASÍ MISMO INCLUYENDO VERIFICACIÓN VEHICULAR PARA: NISSAN PICKUP MODELO 2002,2005.2006, 2011 Y 2015. TSURU MODELO 2000, 2001, 2002, 2008,2012. SENTRA MODELO 2001,2002 2006. URVAN MODELO 2002,2015 2016 VW JETTA MODELO 2005, AVANZA MODELO 2008,2009, TOYOTA HIACE MODELO 2008, FORD SCAPE MODELO 2009.HONDA CIVIC MODELO 2000 Y 2003 CHEVROLET CORSA 2006 CHEVY MONZA Y POP MODELO 2011 2002 AVEO 2009,2014 Y 2018 DODGE ATTITUD MODELO 2009	\$1,500.00	\$22,500.00
2	1	SERVICIO	AFINACIÓN	SERVICIO DE AFINACIÓN A MOTORES A GASOLINA DE 5 CILINDROS CONSTA DE: LAVADO DE INYECTORES, CAMBIO DE BUJÍAS, ACEITE, FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE GASOLINA, FILTRO DE AIRE, UTILIZANDO LAS REFACCIONES QUE EL MANUAL DEL FABRICANTE ESPECIFICA Y ACEITE SEGÚN EL KILOMETRAJE , VERIFICACIÓN VEHICULAR INCLUIDA PARA CHEVROLET PICK-UP, COLORADO 4X4 MODELO 2008.	\$1,000.00	\$1,000.00
3	5	SERVICIO	AFINACIÓN	SERVICIO DE AFINACIÓN DE MOTORES A GASOLINA DE 8 CILINDROS CONSTA DE: LAVADO DE INYECTORES, CAMBIO DE BUJÍAS, ACEITE, FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE GASOLINA, FILTRO DE AIRE, UTILIZANDO LAS REFACCIONES QUE EL MANUAL DEL FABRICANTE ESPECIFICA, Y ACEITE SEGÚN EL KILOMETRAJE, INCLUYENDO VERIFICACIÓN VEHICULAR: DODGE RAM 2500 4X4 MODELO 2008, DODGE RAM PICK UP MODELO 2007, RAM 4000 MODELO 2001, RAM 4000 MODELO 2015, CHEVROLET EXPRES VAN MODELO 2009, C3500 MODELO 2004, FORD F 150 4X4. FORD F 350 MODELO 2015	\$2,100.00	\$10,500.00
4	10	SERVICIO	AFINACIÓN	SERVICIO DE AFINACIÓN A MOTOR A DIÉSEL DE 4 CILINDROS. CONSTA DE: LAVADO DE INYECTORES, CAMBIO DE ACEITE, FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE DIÉSEL, UTILIZANDO LAS REFACCIONES QUE EL MANUAL DEL FABRICANTE ESPECIFICA, Y ACEITES SEGÚN EL KILOMETRAJE, VERIFICACIÓN VEHICULAR INCLUIDA PARA RENAULT TRAFFIC MODELO 2008, FORD TRANSIT MODELO, 2009,2014, 2015, FIAT DUCATO MODELO 2011, PEUGEOT PARTNER 2012, PEUGEOT MANAGER 2012,2013, 2015DODGE H100 MODELO 2013.DINA CAMIÓN 1995	\$2,100.00	\$21,000.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES 00605" NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación" QUE CORRESPONDE A TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES (RECURSOS FISCALES). PROCEDIMIENTO UTILIZADO ADENDUM CON RECURSO ESTATAL Gasto efectuado para la extensión a contrato de la licitación LPLSC 17/2020 (ADENDUM) SERVICIO DE AFINACIÓN CON LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 00605 TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES CON EL PROYECTO 002 APOYO ADMINISTRATIVO A LA OPERACIÓN ADENDUM SEGÚN OFICIO DSG/43/2020 DE LA LPLSC-17-2020 MODIFICACIÓN AL CONTRATO DJ-CTO-PS-454/2020-2C FECHA DE ENTREGA 31 DE DICIEMBRE 2020.						
					SUB TOTAL	\$55,000.00
					I.V.A.	\$8,800.00
					TOTAL	\$63,800.00

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta que los servicios adicionales de Afinación a proporcionar para con el Organismo, son de calidad, los cuales se obliga a realizar en la forma y bajo los términos establecidos en el presente adendum, cumpliendo las especificaciones y características que se mencionan en la cláusula PRIMERA que antecede y conforme a las Bases de la **Licitación Pública Local Sin Concurrencia de Comité número LPLSC 17/2020 denominada "SERVICIO DE AFINACIÓN"**, así como en el **Contrato de Suministro y Prestación de Servicios número DJ-CTO-PS-454/2020-2/2C.**





DJ-ADN-PS-1903/2020-2/2C

PRECIO

TERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" refiere que el monto a erogar por los *servicios de Afinación* a adquirir de manera adicional, sería hasta por la cantidad añadida de **\$63,800.00 (Sesenta y tres mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**, incluyendo todas las contribuciones que por ley apliquen.

GARANTÍA

CUARTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta y **"DIF JALISCO"** autoriza, a que la presente operación contractual que asciende al monto a cubrir de hasta **\$63,800.00 (Sesenta y tres mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)** sea garantizada con la *póliza de fianza número 2435012, expedida por Sofimex, Institución de Garantías, S.A. con fecha 13 trece de mayo de 2020 dos mil veinte*, que ha sido presentada ante el Organismo y forma parte integral del *Contrato de Suministro y Prestación de Servicios número DJ-CTO-PS-454/2020-2/2C*, por el período de vigencia del presente instrumento jurídico, el cual está contemplado dentro de la vigencia de la respectiva póliza de fianza, así como al contrato de mérito.

VIGENCIA

QUINTA.- De común acuerdo los contratantes determinan que la vigencia del presente *Adendum de Suministro y Prestación de Servicios Adicionales* será por los mismos *doce meses* de vigencia, en los términos así establecidos en la cláusula **OCTAVA** del *Contrato de Suministro y Prestación de Servicios número DJ-CTO-PS-454/2020-2/2C*, pudiendo fenecer con anterioridad a tal plazo, siempre y cuando se hayan proporcionado la totalidad de los servicios adicionales ahora contratados al **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, y que se hayan cumplido todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente y en el contrato originario.

SEXTA.- Ambas partes manifiestan que el resto de las disposiciones y obligaciones que están contenidas y pactadas en el *Contrato de Suministro y Prestación de Servicios número DJ-CTO-PS-454/2020-2/2C*, permanecerán sin cambio alguno, por lo que deberá respetarse lo ahí pactado, para los efectos legales a que haya lugar, formando parte integral el presente adendum al contrato de mérito.

Leído que fue el presente adendum por las partes, y enterados de su contenido y alcances jurídicos y legales, lo firman de conformidad, en unión de los testigos que comparecen y dan fe, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día *17 diecisiete de noviembre de 2020 dos mil veinte*.

POR "DIF JALISCO"

ING. JUAN CARLOS MARTÍN MANCILLA
DIRECTOR GENERAL

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. JORGE ANTONIO SALINAS MORA

TESTIGOS

MTRO. LUIS ALBERTO CASTRO ROSALES
DIRECTOR JURÍDICO
"DIF JALISCO"

L.C.P. JOSÉ MANUEL CASTELLANOS BUSTOS
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES
"DIF JALISCO"